



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Martes, 30 de septiembre de 2008
Núm. 186

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-I-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)	
	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS
1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES
0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León 2
Ponferrada 2
Valencia de Don Juan 4
Balboa 4
La Vecilla 4
Villaturiel 5
Ardón 5
Posada de Valdeón 5
Vega de Infanzones 5
Villaquilambre 5
Onzonilla 5
Garrafe de Torío 6
Castilfalé 6
San Andrés del Rabanedo 6

Mancomunidades de Municipios

Montaña de Riaño 7

Juntas Vecinales

Castroalbón 7
Navatejera 7
Valdevimbre 11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 11

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León

Anuncios 14
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 16
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 — Ponferrada 16

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Asturias

Anuncio 17

Servicio Público de Empleo Estatal

Anuncio 17

Dirección General de Política Energética y Minas

Anuncios 17

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas 20

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Secretaría de Gobierno - Burgos 21

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número tres de Ponferrada 21

Juzgados de lo Social

Número uno de León 22

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina 24



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Resolución de la Diputación de León referente a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición de cuarenta plazas de funcionarios de la categoría de auxiliar administrativo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 54, de 18 de marzo de 2008.

Visto el escrito de recusación planteado por doña Elena Fernández Merino contra don Andrés Garrido Ibarrondo, Secretario Titular del Tribunal Calificador para la provisión por concurso oposición de 40 plazas de auxiliares administrativos, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA 54 de 18 de marzo de 2008.

Resultando: Que don Andrés Garrido Ibarrondo con fecha 24 de septiembre de 2008 presenta escrito, a requerimiento de la providencia de la Presidencia de igual fecha, en virtud del cual manifiesta "Que con fecha 23 de diciembre de 2003, doña Elena Fernández Merino interpuso recurso contencioso administrativo contra resolución dictada por la Diputación de León de fecha 9 de octubre del mismo año, dando lugar al Procedimiento Ordinario 633/2003, que se tramita en el Juzgado Contencioso-Administrativo n° 1 de León.

Que habiéndose dado traslado de dicho recurso a todos los interesados, me personé el 12 de febrero de 2004, figurando, por tanto, no como actor principal, sino como coadyuvante en el proceso.

Que, aunque considero no ser parte procesal principal en el referido contencioso, y con el fin de no causar perjuicio alguno en el proceso selectivo, desde este mismo momento me abstengo de toda actuación en el proceso selectivo de referencia".

Considerando: Que el art. 28 apartado 2.a) de la Ley 30/92, de 26 de enero, contempla como causa de abstención tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

Visto cuanto antecede, y vistas las atribuciones que le otorga a esta Presidencia el art. 34 de la Ley 7/85 de 2 de abril, resuelve:

Sustituir a don Andrés Garrido Ibarrondo como Secretario Titular del Tribunal Calificador de la convocatoria publicada BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA 54 de 18 de marzo y nombrar en su lugar a don Mario San Pedro Soto y como Secretario suplente a don Jesús Fernández Llanos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 25 de septiembre de 2008.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidencia, resolución n° 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 8385

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES "RÚSTICA" DEL AÑO 2008

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) Rústica ejercicio 2008, que el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, mediante

decreto de 18 de septiembre de 2008 aprobó el Padrón del citado impuesto.

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y de las Ordenanzas Municipales, mediante el presente anuncio en el BOP, se notifican las liquidaciones colectivamente.

a) Recursos: Contra el acuerdo anterior, que no es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación por silencio administrativo. Se podrá, no obstante, interponer el recurso que se estime procedente.

Periodo voluntario de pago: Del 6 de octubre al 5 de diciembre, ambos inclusive.

Modalidad de cobro: El pago deberá hacerse efectivo presentando los ejemplares del recibo "para el contribuyente" y "para la entidad colaboradora" que se remiten por correo al domicilio de los contribuyentes, en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras en la recaudación:

Caja España
Banco Santander Central Hispano
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)
La Caixa.-Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona
Caixa Galicia.-Caja de Ahorros de Galicia
Banco Popular Español
Banco de Castilla
Banesto.-Banco Español de Crédito
Banco Sabadell
Banco Pastor
Caja Duero
Cajamar
Caja Madrid
Ibercaja
Caixa Catalunya
Barclays Bank
Caja de Burgos
Caja de Badajoz
Caja Vital de Vitoria y Álava
Caja Circulo
Caja Rural de Zamora
Caja de Ahorros del Mediterráneo
B. Caixa Geral

Si el documento de ingreso no fuera recibido por el contribuyente, o se hubiese extraviado, deberá personarse en la Recaudación Municipal, calle Ordoño II, n° 10-1ª planta, de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, que extenderá el duplicado correspondiente.

Periodo ejecutivo: Vencido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin que hubiese sido satisfecha la deuda, se exigirá su importe por la vía de apremio, con los recargos del periodo ejecutivo que procedan, intereses de demora hasta la fecha de su ingreso y costas que resulten.

León, 18 de septiembre de 2008.—El Concejal Delegado de Economía y Hacienda (ilegible).

8166

55,20 euros

PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de Ponferrada, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de Ponferrada, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones, considerándose estas notificaciones propuesta de resolución.

El importe de la sanción podrá hacerse efectivo mediante ingreso bancario, haciendo constar en el documento los datos siguientes: número de expediente, nombre y apellidos, fecha denuncia, matrícula del vehículo e importe de la sanción, a la cuenta corriente del Banco Santander Central Hispano 00490236772810369213. Dicho importe se reducirá en un 30 % si se hace efectivo el pago antes de la resolución del expediente.

Expediente	Fecha imposición	Matrícula	NIF	Nombre	Localidad	Ley	Valor
200800123895	12/06/2008 10:52:00	LE4554X	71511324T	DACONCEPCION RODRIGUEZ CARLOS FERNA	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.b	30 €
200800268789	12/06/2008 19:00:00	5528BPC	44426929Z	CASTEDO PEREZ M CAMINO	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.b	30 €
200800268841	26/06/2008 11:15:00	1387DYM	10081825M	LLAMAS GONZALEZ JOSE MANUEL	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200800172356	26/06/2008 12:51:00	7486DNH	11780189A	PALACIN FALCON DAVID	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200800123984	28/06/2008 09:57:00	OR5315V	76721961X	SANTALLA FREILE ELADIO	BARCO DEVALDEORRAS	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200800500208	30/06/2008 18:30:00	OR5315V	76721961X	SANTALLA FREILE ELADIO	BARCO DEVALDEORRAS	O.O.R.A.9.1.b	30 €
200800124008	01/07/2008 10:21:00	LE4411AF	10074900A	GARCIA RODRIGUEZ AMADEO	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200800172367	01/07/2008 12:45:00	2605DPG	71517292B	VIDALVOCES CRHISTIAN ALFREDO	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200800376349	01/07/2008 12:57:00	M 7979VD	71504095Q	ARIAS MOREIRA EVA MARIA	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200800124018	01/07/2008 18:25:00	3205BWH	71513422M	MARTINEZ MARTINEZ MARIA CARMEN	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200800124027	03/07/2008 12:31:00	5553CML	71512200V	ARIAS LOPEZ CAROLINA	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.b	30 €
200800268872	03/07/2008 13:17:00	3205BWH	71513422M	MARTINEZ MARTINEZ MARIA CARMEN	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.b	30 €
200800700006	03/07/2008 18:49:00	8770BXW	10007478V	SANTA MARIA ALVAREZ ENCARNACION	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200800376372	03/07/2008 19:24:00	7542FZM	09814404M	SOARES DOS SANTOS LUCAS	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200800473322	04/07/2008 10:06:00	M 5867TY	08745873P	SANTISTEBAN JIMENEZ FABIAN	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200800700009	04/07/2008 10:18:00	LE4411AF	10074900A	GARCIA RODRIGUEZ AMADEO	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200800669783	04/07/2008 12:45:00	5828DSD	44433041P	ALVAREZ GUERRA MARIA ENCINA	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.b	30 €
200800473331	04/07/2008 13:39:00	3205BWH	71513422M	MARTINEZ MARTINEZ MARIA CARMEN	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.b	30 €
200800473335	04/07/2008 17:38:00	2840DPW	10043662E	ALBA VIZCAINO ALFREDO	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200800172390	04/07/2008 18:54:00	LE3496S	10003663C	CORZO ALVAREZ FELIPE	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.b	30 €
200800622422	05/07/2008 12:41:00	5553CML	71512200V	ARIAS LOPEZ CAROLINA	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.b	30 €
200800376387	05/07/2008 13:16:00	4415DWM	10071536C	RODRIGUEZ MARTINEZ JAVIER	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.b	30 €
200800473350	05/07/2008 13:29:00	5828DSD	44433041P	ALVAREZ GUERRA MARIA ENCINA	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.b	30 €
200800622423	07/07/2008 10:34:00	C 4177BL	33308563D	PEREZ TEJEIRO CRISTINA	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200800473360	07/07/2008 12:34:00	3836BWX	71502156D	FERNANDEZ MILHEIRO M LUISA	VILLAFRANCA DEL BIERZO	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200800669755	07/07/2008 12:40:00	6553FJW	44429923H	MENENDEZ FENRANDEZ FRANCISCO DE BOR	CACABELOS	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200800473367	07/07/2008 13:30:00	4452DSN	71519411Z	FERNANDEZ FIDALGO Mª DA SAUDADE	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200800622435	08/07/2008 19:33:00	4415DWM	10071536C	RODRIGUEZ MARTINEZ JAVIER	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.b	30 €
200800376398	09/07/2008 12:00:00	LE5002Z	10064642A	GONZALEZ MARTINEZ JOSE MARIA	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200800700066	10/07/2008 10:48:00	LE8037AJ	10055830T	NUÑEZ LOPEZ ROBERTO	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200800669824	10/07/2008 12:59:00	2605DPG	71517292B	VIDALVOCES CRHISTIAN ALFREDO	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.b	30 €
200800376419	10/07/2008 17:55:00	0877CFG	10845141C	SANCHEZ FALAGAN JOSE EMILIO	CACABELOS	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200800376421	10/07/2008 18:24:00	LE6438AJ	10016320G	HERCE BLANCO FRANCISCO	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200800669831	10/07/2008 19:16:00	LE5002Z	10064642A	GONZALEZ MARTINEZ JOSE MARIA	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200800700079	11/07/2008 10:49:00	LE5380AJ	10007858Y	TORRES BARREIROS JOSEFA	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200800500316	14/07/2008 19:07:00	3347BNS	10085906S	TORRES GARCIA MARIA ANGUSTIAS	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.b	30 €
200800376444	15/07/2008 10:37:00	2840DPW	10043662E	ALBA VIZCAINO ALFREDO	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200800376445	15/07/2008 10:39:00	5737CJL	X4809165A	DOS SANTOS ANA MARIA	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200800473450	15/07/2008 11:12:00	LE9539AD	10021211L	CASTELO SANCHEZ JOSE MANUEL	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200800700114	15/07/2008 17:04:00	5828DSD	44433041P	ALVAREZ GUERRA MARIA ENCINA	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200800700118	15/07/2008 18:46:00	LE3404AG	10080061N	ORDOÑEZ FERNANDEZ MARIA CLARA	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.b	30 €

Ponferrada, 22 de septiembre de 2008.—La Concejala Delegada, Teresa García Magaz.

8295

182,40 euros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la autoridad competente, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la práctica de notificación en el último domicilio conocido ésta no se ha podido realizar.

Contra estas resoluciones podrá interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Concejal Delegado de Tráfico o en su caso directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de León, en un plazo de dos meses. La no resolución y notificación en el plazo de un mes, del recurso de reposición, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva. El importe de la sanción podrá hacerse efectivo mediante ingreso bancario, haciendo constar en el documento los datos siguientes: número de expediente, nombre y apellidos, fecha denuncia, matrícula del vehículo e importe de la sanción, a la cuenta corriente del Banco Santander Central Hispano 00490236772810369213.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de Ponferrada.

Expediente	Fecha imposición	Matrícula	NIF	Nombre	Localidad	Ley	Valor
200700375484	22/12/2007 13:04:00	4281BGC	17743737L	GARCIA CARBALLO MA REBECA	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200800472674	17/01/2008 11:13:00	1568CGK	10084843X	NUÑEZ ALVES JOSE ALBERTO	BARCENA DEL BIERZO	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200800202373	06/02/2008 10:58:00	2300DWD	11960625G	VELASCO CONEJO LUIS	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200800202382	06/02/2008 19:02:00	2300DWD	11960625G	VELASCO CONEJO LUIS	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €

Expediente	Fecha imposición	Matrícula	NIF	Nombre	Localidad	Ley	Valor
200800268564	29/02/2008 12:35:00	8925FZL	71509279W	RODRIGUEZ BAHAMONDE RUBEN	POSADA DEL BIERZO	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800123514	04/03/2008 18:38:00	3205BVWH	71513422M	MARTINEZ MARTINEZ MARIA CARMEN	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800622102	12/03/2008 19:26:00	3861FMF	44429102W	RODRIGUEZ ALVAREZ JUAN	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800220403	14/03/2008 12:13:00	0877CFG	10845141C	SANCHEZ FALAGAN JOSE EMILIO	CACABELOS	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800622108	17/03/2008 18:58:00	LE3089AF	X5150090E	ESTRADA DURAN HECTOR JOSE	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800268641	17/03/2008 19:15:00	2104CXT	10021244Y	MARQUES MARQUES LUIS	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800472795	18/03/2008 11:06:00	LE9110X	10007053Y	GALAN GARCIA Mª TERESA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800622115	18/03/2008 11:14:00	LE9539AD	10021211L	CASTELO SANCHEZ JOSE MANUEL	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800472804	19/03/2008 18:32:00	8667FVY	10083062T	FERNANDEZ DE LA VILLA REBECA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800268657	28/03/2008 10:44:00	7932FWM	44427299Q	DOMINGUEZ REGUERA BEATRIZ	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800472823	28/03/2008 18:56:00	4137FFG	71512886K	LOPEZ GOMEZ FELICIANO	LILLO DEL BIERZO	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800172046	29/03/2008 11:35:00	LE2975AG	10053582Y	RAMON FERNANDEZ ISIDRA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800123602	31/03/2008 12:28:00	3205BVWH	71513422M	MARTINEZ MARTINEZ MARIA CARMEN	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800310772	04/04/2008 12:22:00	LE7003AC	71509004A	LOPEZ MATEO DAVID	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800172082	09/04/2008 12:24:00	3836BVWX	71502156D	FERNANDEZ MILHEIRO M LUISA	VILLAFRANCA DEL BIERZO	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800172089	11/04/2008 17:15:00	0438FFX	10089084L	ABELLA ALVAREZ CATALINA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800310802	12/04/2008 12:02:00	1648DZL	10083860Q	FERNANDEZ ALVAREZ JULIA MARIA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800472873	14/04/2008 10:30:00	M 8042ZB	42915413N	REYES PEREZ Mª ESTHER	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800622159	14/04/2008 11:00:00	3307CJK	10069709X	TAHOCES PRIETO EMILIANO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800472875	14/04/2008 12:08:00	3205BVWH	71513422M	MARTINEZ MARTINEZ MARIA CARMEN	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800172091	14/04/2008 12:45:00	6828BZX	10088217A	VOCES USUBIAGA ESAU	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800310810	14/04/2008 18:04:00	LE8688AJ	10067586A	RIVERA REGUERAS MARIA ANGELES	VALDEFRANCOS	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800172099	16/04/2008 11:32:00	8176FJZ	44429635Y	PONCELAS VIDAL JORGE	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800310815	16/04/2008 18:08:00	1290DLM	71515903W	LOPEZ PEREZ DANIEL	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800472890	19/04/2008 10:34:00	4118FKR	10046861R	PICOS ALVAREZ MANUEL	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800220490	30/04/2008 11:16:00	B 0845ML	71512513Q	LOPEZ ALBA HECTOR	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800669554	02/05/2008 13:03:00	4415DWM	10071536C	RODRIGUEZ MARTINEZ JAVIER	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800123715	05/05/2008 11:01:00	M 8042ZB	42915413N	REYES PEREZ Mª ESTHER	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800268702	06/05/2008 12:49:00	LE7835AG	10058212J	MOLINERO MANSILLA MANUEL	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800622215	08/05/2008 12:28:00	4415DWM	10071536C	RODRIGUEZ MARTINEZ JAVIER	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800310897	09/05/2008 12:09:00	4415DWM	10071536C	RODRIGUEZ MARTINEZ JAVIER	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €

Ponferrada, 22 de septiembre de 2008.—La Concejala Delegada, Teresa García Magaz.

8294

169,60 euros

VALENCIA DE DON JUAN

Aprobado inicialmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de septiembre de 2008, el Estudio de Detalle Sector NC-07 SUNC del P.G.O.U. de Valencia de Don Juan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y 154 del Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación del último de los anuncios preceptivos que establece el citado artículo 154 del Decreto 22/2004. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o Boletín Oficial de Castilla y León y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia.

Valencia de Don Juan, 19 de septiembre de 2008.—El Alcalde, Juan Martínez Majo

8314

3,20 euros

BALBOA

Con ocasión de la vacante de Juez de Paz sustituto de este municipio, y debiendo el Ayuntamiento proponer al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León una persona idónea para ocupar dicho cargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.2 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de los Jueces de Paz nº 3/1995, de 7 de junio, se hace saber a los vecinos del Ayuntamiento de Balboa que, al objeto de proceder a su elección, los interesados deben presentar en la Secretaría Municipal en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la solicitud correspondiente acompañada de la siguiente documentación:

- 1.- Certificado de nacimiento.
- 2.- Informe de conducta expedido por las autoridades locales y cualquier otro documento que acredite sus méritos o los títulos que posea.

- 3.- Certificado de empadronamiento.
- 4.- Fotocopia compulsada de D.N.I..
- 5.- Certificado de antecedentes penales.
- 6.- Declaración acreditativa de no pertenencia a ningún partido político o sindicato.
- 7.-Declaración de no estar afectado por ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la L.O.P.J.
- 8.-Certificación médica o informe que acredite no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

El Ayuntamiento de Balboa facilitará toda la información que sea precisa en cuanto a las condiciones de incapacidad e incompatibilidad que impidan el desempeño del cargo, y asimismo, se facilitará el modelo de solicitud.

Balboa, 18 de septiembre de 2008.—El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

8332

LA VECILLA

La Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento por Decreto de 24 de septiembre de 2008 aprobó el padrón de la tasa por suministro domiciliario de agua del 3º trimestre de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), se expone al público por plazo de un mes para su examen por los interesados en las oficinas municipales y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Recursos. Contra las liquidaciones en él contenidas podrán interponer los interesados recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

Contra la desestimación del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se computarán a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime procedente.

Plazos de ingreso: Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en periodo voluntario de pago desde el día 25 de septiembre hasta al 25 de noviembre de 2008, ambos inclusive. Se advierte que al día siguiente de la finalización del periodo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, devengándose el correspondiente recargo, interés de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Modalidad de cobro: Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago de sus recibos podrán efectuar el pago de sus deudas en las siguientes entidades colaboradoras: Caja España y Banco Santander Central Hispano.

Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pago y gestión de cobro de los recibos a través de entidades bancarias, con arreglo a las normas del artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Para ello, dirigirán comunicación a la entidad gestora del ingreso (Ayuntamiento de La Vecilla de Curueño) al menos dos meses antes del comienzo del periodo recaudatorio. En otro caso, surtirán efecto a partir del periodo siguiente. Tales domiciliaciones tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la entidad de depósito o la Administración disponga expresamente su invalidez por razones justificadas

La Vecilla de Curueño, 24 de septiembre de 2008.—La Alcaldesa, Manuela García Robles.

8333

10,20 euros

VILLATURIEL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2-b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, de entre las que resultan preceptivas, el expediente de autorización de uso de suelo rústico, incoado por este Ayuntamiento a instancia de la persona que se indica:

- Don Isidro Verde Valdueza, para la construcción de un almacén de 20 m² destinado a guardar utensilios agrícolas en las parcelas 91 y 92 del polígono 108 de la localidad de Marne.

Villaturiel, 22 de septiembre de 2008.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

8316

24,00 euros

ARDÓN

Por don Cristian Roche Martín en nombre y representación de la empresa Atrévete Hostelería S.L. se ha solicitado licencia ambiental para café-bar y hostel (1 estrella) en el edificio sito en la Carretera Nacional 630, km 169, n.º 9, en Villalobar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, dicho expediente se somete a información pública durante un periodo de veinte días hábiles, a fin de que puedan presentarse en la Secretaría Municipal las alegaciones que se tengan por conveniente.

Ardón, 23 de septiembre de 2008.—El Alcalde, Jesús Alonso Castillo.

8317

9,60 euros

POSADA DE VALDEÓN

CORRECCIÓN DE ERRORES

Don Mariano Rojo Casares, como Alcalde del Ayuntamiento de Posada de Valdeón.

Expone:

Apreciado error en la publicación definitiva del presupuesto municipal de 2008 del Ayuntamiento de Posada de Valdeón, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 138 de 23 de julio de 2008 página 19.

Solicito:

Se corrija, en el Capítulo 5. Ingresos patrimoniales, donde pone 12.750 €, debe poner:

-Capítulo 5. Ingresos patrimoniales: 12.720 €.

Posada de Valdeón, 3 de septiembre de 2008.—El Alcalde (ilegible).

8178

VEGA DE INFANZONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

Delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia para la incoación y resolución de expediente sancionador contra la empresa Promociones Grulleros, S.L., por las viviendas construidas sin licencia en el paraje “Las Lagunas” de Villa de Soto.

Contra este acto podrá presentarse por los interesados: bien recurso reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del presente anuncio, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León.

De optar por el primer recurso, contra la resolución del mismo podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la notificación de la resolución del mismo, si la resolución es expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde la fecha en que se produce la denegación por silencio administrativo que se producirá si transcurrido un mes desde la presentación del recurso de reposición, no se recibiera resolución expresa del mismo.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda presentar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Vega de Infanzones, 15 de septiembre de 2008.—El Alcalde (ilegible).

8179

5,20 euros

VILLAQUILAMBRE

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2008, se delega en la Concejala el acto de celebración de matrimonio civil el día 13 de septiembre a las 14 horas. Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villaquilambre, 12 de septiembre de 2008.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

8171

ONZONILLA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2008, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.- Impuestos directos	639.300,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos	150.000,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	152.000,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	270.800,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	5.700,00
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.- Enajenación de inversiones reales	25.000,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	647.825,00
Total ingresos	1.890.625,00

GASTOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.- Gastos de personal	224.000,00
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	566.200,00
Cap. 3.- Gastos financieros	6.000,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	30.000,00
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.- Inversiones reales	1.027.425,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	37.000,00
Total gastos	1.890.625,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Laboral:

Operario Servicios Múltiples. Carácter fijo.

Laboral Eventual:

Asesor Urbanístico. Uno.

Limpiadora. Una.

Oficial jardinería. Uno.

Peones. Cuatro. Contrato temporal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

El Alcalde, Victorino González González.

7892

GARRAFE DE TORÍO

la Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de septiembre de 2008 aprobó los proyectos técnicos redactados por el Arquitecto don Rogelio Geijo García y que a continuación se relacionan, dentro del Plan de Sequía 2008:

- Palazuelo de Torío (obra nº 48) con un presupuesto de ejecución por contrata de 50.000,00 euros.

- La Flecha de Torío (obra nº 15) con un presupuesto de ejecución por contrata de 27.596,27 euros.

Lo cual se hace público por el plazo de veinte días para examen y reclamaciones.

Garrafe de Torío, 18 de septiembre de 2008.—La Alcaldesa, Carmen González Guinda.

8293

5,60 euros

CASTILFALÉ

Este Ayuntamiento, en Asamblea Vecinal celebrada el día 5 de septiembre de 2008, ha aprobado provisionalmente el expediente de modificación de la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de bienes comunales.

Se expone al público por espacio de treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Castilfalé, 26 de septiembre de 2008.—La Alcaldesa, M. Purificación del Valle Pellitero.

8329

2,40 euros

Este Ayuntamiento, en Asamblea Vecinal celebrada el día 5 de septiembre de 2008, aprobó inicialmente expediente de modificación de crédito nº 1 del Presupuesto General de 2008. Lo que se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

Castilfalé, 26 de septiembre de 2008.—La Alcaldesa, M. Purificación del Valle Pellitero.

8330

Aprobado inicialmente el escudo y la bandera, por acuerdo de Asamblea Vecinal, de fecha 5 de septiembre de 2008, de conformidad con las instrucciones para la tramitación de los expedientes de aprobación de escudo heráldico y bandera municipal, elaboradas por la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Castilfalé, 26 de septiembre de 2008.—La Alcaldesa, M. Purificación del Valle Pellitero.

8331

3,40 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Carlos Vidal Santos, actuando en nombre y representación de Unión Panadera de San Andrés S.L., licencia ambiental de actividad de despacho de pan, a emplazar en la calle El Rosario, nº 12, de Ferral del Bernesga, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 17 de septiembre de 2008.—La Alcaldesa, M^a Eugenia Gancedo García.

8323

14,40 euros

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Ana Cristina González Mateo, licencia ambiental de actividad de kiosko, a emplazar en la calle Burbia, nº 70, bajo de San Andrés, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 17 de septiembre de 2008.—La Alcaldesa, M^a Eugenia Gancedo García.

8324 13,60 euros

* * *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Faustino Arias Pérez, doña Isabel Vega Vaca, don Raúl Arias Vega y don Rubén Arias Vega, en nombre y representación de Escayolas Arias C.B., licencia ambiental de actividad de ampliación y reforma de local para exposición y venta de objetos decorativos a emplazar en la avenida Párroco Pablo Díez, nº 34-36, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 17 de septiembre de 2008.—La Alcaldesa, M^a Eugenia Gancedo García.

8325 15,20 euros

* * *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Manuel Cabero Fernández, en nombre y representación de Carobel's Cosmetic S.L., licencia ambiental de actividad de fabricación y almacenamiento de productos de peluquería y estética, a emplazar en la parcela 3 de la margen derecha del polígono industrial de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 17 de septiembre de 2008.—La Alcaldesa, M^a Eugenia Gancedo García.

8326 15,20 euros

* * *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Isidro González Presa, en nombre y representación de Magasssi del Mueble y Hogar S.L., licencia ambiental de actividad de aparcamiento, exposición, almacén, arreglos y venta de muebles, a emplazar en la parcela 10 de la margen derecha del polígono industrial de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 18 de septiembre de 2008.—La Alcaldesa, M^a Eugenia Gancedo García.

8327 15,20 euros

Mancomunidades de Municipios

MONTAÑA DE RIAÑO

El Pleno de esta Mancomunidad en sesión ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General de la entidad para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el art. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 de RD. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de 15 días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Riaño, 23 de septiembre de 2008.—El Presidente, Porfirio Díez Casado.

8318

Juntas Vecinales

CASTROCALBÓN

El Pleno de la Junta Vecinal de Castrocalbón en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2008 reunido con la mayoría exigida legalmente, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la cesión gratuita a Gestión de Infraestructuras de Castilla y León S.A. (GICAL) de mil cien metros cuadrados de terreno del inmueble de titularidad de esta Junta Vecinal sito en la C/ Las Escuelas de la localidad de Castrocalbón, inscrita en el registro de la propiedad de La Bañeza, número finca 1.132, libro 10 del Ayuntamiento de Castrocalbón, tomo 916, folio 170 con una superficie aproximada de cuarenta mil metros cuadrados de los que han sido cedidos 12.000 al Ministerio de Educación y Ciencia, 3.000 al Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda y 2.663,12 a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, inscrita en el inventario de bienes al folio 1º, para construcción de viviendas de protección oficial.

El acuerdo de cesión se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Castrocalbón, así como en lugares de costumbre, por un periodo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen o consideren oportunas, que en su caso serán resueltas por el órgano competente.

A tales efectos el expediente se encuentra a disposición, para su examen y consulta, en las oficinas de la Secretaría de la Junta Vecinal.

Castrocalbón, 8 de septiembre de 2008.—El Presidente, Jesús Gómez Martínez.

7891 5,20 euros

NAVATEJERA

Aprobada provisionalmente la ordenanza reguladora del precio público por utilización del pabellón polideportivo de la Junta Vecinal de Navatejera para la realización de propaganda o publicidad en sesión extraordinaria de fecha 26 de agosto de 2008 de esta Junta Vecinal, cuyo texto se inserta a continuación:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE LA JUNTA VECINAL DE NAVATEJERA PARA LA REALIZACIÓN DE PROPAGANDA O PUBLICIDAD

Objeto y fundamento

Art. 1.- La presente ordenanza tiene como objeto regular el precio público por la exhibición de publicidad, y sus características, den-

tro del Pabellón Polideportivo, mediante el uso privativo de sus espacios interiores.

A efectos de esta ordenanza se entiende por publicidad toda acción encaminada a difundir entre el público todo tipo de información y el conocimiento de la existencia de cualquier actividad o de productos y servicios que se ofrezcan al consumo.

Art. 2.- La actividad publicitaria cuando sea permitida y ajustada a las condiciones que se determinan en esta ordenanza podrá realizarse exclusivamente a través de algunos de los siguientes medios:

- Publicidad estática.
- Proyecciones fijas o animadas.
- Reparto de publicidad en mano.
- Publicidad sonora.
- Publicidad en tarjetas.

Publicidad estática:

Con carácter general se establecen dos clases de soportes para la realización o exhibición de propaganda o publicidad estática:

a) Soporte rígido.

El soporte rígido está configurado por un panel con las aristas redondeadas de 3,5 cm de grosor y 203 cm de largo y 82,5 cm de ancho (medida estándar de una puerta de paso lisa).

Una de las caras estará pintada de blanco y en la otra se graficiarán las inscripciones publicitarias.

Este tipo de soporte es para ser utilizado a pie de pista en todo el lateral que da frente al graderío y detrás de las zonas de porterías.

b) Soporte flexible.

El soporte flexible será del tipo de textura de lona plastificada, teniendo dos medidas específicas regladas, la cuales irán en función de la disponibilidad de espacio y ubicación.

Se configurarán:

•Tamaño Grande: se entenderá por soporte flexible de tamaño grande aquel cuyas medidas se correspondan con 3 metros de ancho por 1,70 metros de alto.

•Tamaño Pequeño: se entenderá por soporte flexible de tamaño pequeño aquel cuyas medidas se correspondan con 2 metros de ancho por 1 metro de alto.

El suministro, colocación y mantenimiento de los soportes será a cargo del promotor de la publicidad o persona que la solicite y será reflejada en el contrato que con este fin se efectúe.

Publicidad mediante proyecciones fijas o animadas:

Son los soportes publicitarios en los cuales el mensaje se materializa mediante la proyección sobre una pantalla instalada al efecto, de imagen, grafismos, dibujos fijos o animados:

Se incluye en este soporte aquellos en los cuales el mensaje, sea cual sea su forma de expresión, se materializa mediante efectos basados en la luz, diferentes de la proyección, tales como pantallas gigantes de video, videos muro, rayos láser, hologramas, rótulos electrónicos, etc.

Reparto de publicidad en mano:

Se corresponde al reparto individualizado de propaganda, mediante la entrega de octavillas, pasquines o similares, o bien muestras u objetos de forma gratuita que podrá llevarse a cabo por personal de la empresa en la misma puerta del pabellón, accesos o bien mediante su depósito en lugar visible para su recogida por los usuarios.

Publicidad sonora:

Es la efectuada a través de mensajes difundidos por el propio sistema de megafonía del pabellón mediante grabaciones efectuadas en soportes magnéticos tipo cassette, cd...

La difusión de mensajes publicitarios por megafonía interior sólo podrá efectuarse durante los diez minutos previos al inicio de un acto deportivo o bien durante el descanso.

Publicidad en tarjetas:

Se establecerán dos clases de soporte para las tarjetas con carácter general:

a) Tarjeta magnética socio polideportivo.

La publicidad se grafiará en el reverso de la tarjeta de socio.

b) Bonos tarjeta para el acceso y uso de las instalaciones.

La publicidad se grafiará en el reverso de la tarjeta de bonos.

Obligación de contribuir

Art. 3.- La obligación de contribuir se funda en la utilización privativa y el aprovechamiento especial de los espacios tanto interiores como exteriores del Pabellón como un bien de servicio público, que lleva aparejado un beneficio particular y en detrimento del uso general y permanecerá desde el momento en que la utilización o el aprovechamiento sea concedido o desde que el mismo se inicie, si se hiciera sin la oportuna autorización municipal, estando obligados al pago incluso en los casos en los que exista denegación de autorización si el aprovechamiento o utilización hubiera llegado a producirse.

Art. 4.- La Junta Vecinal no viene obligada a conceder licencia para el establecimiento de estos elementos por el sólo hecho de solicitarse y ofrecer el pago de las cuotas del precio público fijado, sino que podrán denegarse, concederse o condicionarse con arreglo a las normas establecidas.

Art. 5.- Cuando con ocasión del aprovechamiento o utilización privativa regulada en esta ordenanza, se produjesen desperfectos en la obra civil o instalaciones del Pabellón, los titulares de aquel vendrán obligados al reintegro del coste de la reconstrucción, reparación o conservación de tales desperfectos.

Tal obligación alcanza incluso a los titulares de aprovechamientos declarados exentos.

Sujeto pasivo

Art. 6.- Estarán obligados al pago del precio público las personas físicas o jurídicas que hagan uso del aprovechamiento privativo que regula esta ordenanza, para la difusión de mensajes publicitarios.

Exenciones y bonificaciones

Art. 7.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 18 de la Ley 8/1989 de Tasas y Precios Públicos, no se admitirá beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado, la Comunidad Autónoma, la Diputación Provincial y el municipio por sí o asociado, declarándose expresamente su exención.

Bases de gravamen

Art. 8.- Los elementos que servirán de base para la liquidación del precio público serán los siguientes:

- Superficie del aprovechamiento.
- Duración del aprovechamiento.
- Cuantía de elementos publicitarios.

Tarifas

Art. 9.- En función de los elementos referidos en el artículo 8 de esta ordenanza, se fijan para los aprovechamientos descritos, las siguientes tarifas:

A) Publicidad estática

Se aplicará según la duración del aprovechamiento.

1 día: 200 €

1 trimestre tamaño pequeño: 500 €

1 trimestre tamaño grande: 800 €

Anual tamaño pequeño: 1.500 €

Anual tamaño grande: 3.000 €

La tarifa reflejada se entiende unitaria para cada panel o módulo de soporte en el tipo elegido, si bien en el tipo de soporte rígido, solo se admitirá como máximo el cómputo diario, siendo únicamente el soporte flexible el admitido para el uso trimestral y anual.

B) Proyecciones fijas o animadas

Se aplicará por duración del aprovechamiento.

Hasta 5 días de proyección: 250 €/día.

A partir de 5 días: 200 €/día.

C) Propaganda y publicidad en accesos, vestíbulo, vestuarios y bar.

Únicamente se autorizará publicidad en estas zonas con periodicidad anual. En ningún caso su ubicación podrá molestar ni dificultar los accesos, pasos, puertas, etc., ni tapar ninguna de las instalaciones de seguridad y señalización del edificio.

La unidad de tarifa se entiende m² de soporte publicitario:

Bar: 500€/m² fracción/año.

Vestíbulo: 350€/m² fracción/año.

Salas múltiples: 200€/m² fracción/año.

Vestuarios: 100€/m² fracción/año.

En caso de que la superficie de aprovechamiento no llegue a la unidad métrica se considerará la tarifa aplicada por unidad publicitaria.

La distribución de publicidad en mano se autorizará de forma gratuita una vez aprobado por la Junta Vecinal.

D) Publicidad sonora

Se aplicará según la cuantía de cuñas publicitarias que se contraen:

Hasta 5 cuñas publicitarias: 5€/ud.

A partir de 5 cuñas publicitarias: 3€/ud.

E) Publicidad en tarjetas

Se tarificará acorde a la cuantía, entendiendo esta el número de tarjetas en las que se graficará la publicidad tal y como se recoge en el art. 2 de la presente ordenanza.

Publicidad en tarjeta magnética: 3€/ud.

Publicidad en bonos tarjeta: 1€/ud.

De las licencias y concesiones

Art. 10.- Necesidad de licencia:

Será necesaria la obtención de la previa licencia de la Junta Vecinal para el desarrollo de actividades publicitarias reguladas en esta ordenanza.

No se autorizarán aquellas actividades publicitarias que por su objetivo, forma o contenido sean contrarias a las leyes.

Lo relacionado con la publicidad en los períodos electorales se regulará por decreto de la Alcaldía, sin perjuicio de que pueda establecerse por normas de superior jerarquía.

La Alcaldía podrá dictar las disposiciones especiales que considere oportunas para regular la publicidad durante las fiestas populares.

Art. 11.- Tramitación:

Las licencias se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento.

Se solicitarán por las personas naturales o jurídicas para la propaganda de sus propias actividades o, en su caso, por Agencia de Publicidad inscrita en el Registro correspondiente.

Las solicitudes, que habrán de contener los datos y circunstancias personales del solicitante y, en su caso, de la representación con que actúe, se dirigirán al Alcalde y se presentarán en el Registro General de esta entidad local menor, debiendo acompañarse de la documentación fotográfica, gráfica y escrita, que permita identificar claramente el tamaño, forma, materiales, colores y otras características del soporte publicitario, así como el contenido del mensaje o información que se pretenda difundir.

Art. 12.- Resolución:

Las solicitudes de licencia para el aprovechamiento privativo de los espacios interiores del Pabellón Polideportivo, con mensajes publicitarios, serán resueltas por la Alcaldía en el plazo máximo de un mes, tras conocer el parecer de la Vocalía de Deportes y previo informe de los Servicios Técnicos y/o jurídicos, si por concurrir circunstancias especiales, así lo estimara conveniente.

Se exceptúan de la previsión anterior aquellos casos que hayan de ser objeto de convenio específico en los que la aprobación de tales convenios corresponderá al órgano de gobierno de la Junta Vecinal, conociendo el parecer de la Vocalía de Deportes y previos los informes que se consideren necesarios. Todo ello sin perjuicio de que por su especial trascendencia, la Alcaldía pudiera someterlo a la consideración del Pleno de la Junta Vecinal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se entenderán desestimadas aquellas

solicitudes que no fueran resueltas expresamente en el plazo de un mes.

Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia sin perjuicio de las cuantías que corresponda abonar a los interesados.

Infracciones y sanciones

Art. 13.- Constituirán infracciones a lo dispuesto en la presente ordenanza el ejercicio de actividades publicitarias sin licencia o sin ajustarse a los términos de la concedida.

En cuanto a la calificación de las infracciones, sujetos responsables, procedimiento sancionador y cuantía de las multas, se estará a lo dispuesto con carácter general en la Ley General Tributaria y disposiciones que la complementan y desarrollan.

Sin perjuicio de la resolución que recaiga en el procedimiento sancionador que corresponda, la Junta Vecinal podrá retirar sin previo aviso la publicidad objeto de la infracción si con ella se perjudicaran los intereses de otros solicitantes o los generales de la población.

Disposición transitoria única

A efectos de regularización de las situaciones preexistentes sobre actividad publicitaria afectados por la presente ordenanza se señala el periodo de dos meses posteriores a la entrada en vigor de la misma.

Vigencia:

Esta ordenanza entrará en vigor a los treinta días de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se somete a información pública de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por un periodo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Navatejera, 15 de septiembre de 2008.-El Alcalde Pedáneo, Lázaro García Bayón.

8147

42,00 euros

* * *

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Navatejera de fecha 26 de agosto de 2008, se procede al anuncio del expediente para la aprobación del convenio urbanístico para la obtención de la parcela segregada de la finca matriz polígono 18 parcela 56, para instalar centro público de salud y tanatorio mediante cesión gratuita de bienes patrimoniales de esta entidad a otra Administración Pública, de acuerdo con los requisitos del artículo 110 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, y en virtud del cual se somete a información pública por un plazo de 20 días desde la publicación del presente. Una vez transcurrido el plazo de exposición pública sin haber interpuesto alegaciones se elevará a definitivo.

Navatejera, 15 de septiembre de 2008.-El Alcalde Pedáneo, Lázaro García Bayón.

8148

3,00 euros

* * *

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Navatejera de fecha 26 de agosto de 2008, se procede al anuncio del procedimiento de adjudicación mediante arrendamiento de bienes patrimoniales de esta Entidad:

1.- Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Junta Vecinal de Navatejera (León).

B) Dependencia que tramita el expediente: Presidencia.

C) Número de expediente: 01/2008.

2.- Objeto del contrato.

A) Descripción del objeto: Arrendamiento de los terrenos de la Junta Vecinal de Navatejera sitos en paraje denominado "Paladares",

mediante su puesta a disposición de los particulares a cambio de un precio, para que el adjudicatario realice, a su riesgo y ventura, la recuperación, la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta de reciclaje de residuos de construcción y demolición, con sujeción a la normativa de aplicación.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4.- Tipo de licitación.

A) Precio al alza: Compuesto de una parte fija y de una parte variable.

El presupuesto mínimo total de la oferta I.V.A excluido asciende a 1.080.000 euros.

5.- Garantías.

A) Provisional: 2% del tipo de licitación 9.600 euros, a ingresar en la cuenta de la Junta Vecinal en La Caixa c/c 2100 6263 13 0200006067.

6.- Criterio de adjudicación: Varios.

a.- Calidad de la solución técnica planteada: Hasta 30 puntos.

b.- Equipamiento: Hasta 25 puntos.

c.- Plan de reducción de impactos y restauración final: Hasta 15 puntos.

d.- Renta fija: Hasta 10 puntos.

e.- Renta variable: Hasta 10 puntos.

f.- Mejoras medioambientales: Hasta 10 puntos.

7.- Obtención de documentación e información.

A) Entidad: Junta Vecinal de Navatejera.

B) Domicilio: C/ San Miguel, 8.

D) Localidad y código postal: 24193 Navatejera (León).

E) Teléfono: 987 285 409.

F) Fax: 987 285 409.

G) Página web: www.jynavatejera.es.

H) Fecha límite: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

A) General: Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en prohibición de contratar con el sector público.

9.- Presentación de ofertas.

A) Plazo: Veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

B) Documentación a presentar:

Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción de:

"Proposición para tomar parte en la contratación mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del contrato administrativo especial para el arrendamiento de terrenos vecinales sitios en el paraje "Paladares", mediante su arrendamiento a los particulares a cambio de un precio, para que el adjudicatario realice, a su riesgo y ventura, la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta de reciclaje de residuos de construcción y demolición, con sujeción a la normativa de aplicación".

Dentro de este sobre mayor se contendrán tres sobres A, B y C.

El sobre A se titulará "Documentación administrativa", y contendrá la documentación administrativa señalada en el pliego de condiciones.

El sobre B se titulará "Documentación técnica" y contendrá la documentación técnica señalada en el pliego de condiciones.

El sobre C se titulará "Oferta económica" y contendrá una única oferta económica que se presentará en el impreso para la proposición económica que se adjunta como anexo II, y que el ofertante deberá cumplimentar sin introducir cambios ni modificaciones en el mismo y presentar firmado y sellado, debiendo contemplar obligatoriamente todos los aspectos considerados, siendo desestimadas

aquellas ofertas que no contemplen la totalidad de los aspectos indicados en la proposición económica.

MODELO DE LA PROPOSICIÓN

ANEXO I

MODELO DE OFERTA TÉCNICA

Objeto del concurso: Arrendamiento de terrenos vecinales sitios en el paraje denominado "Paladares" mediante su puesta a disposición de los particulares a cambio de un precio, para que el adjudicatario realice, a su riesgo y ventura, la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta de reciclaje de residuos de construcción y demolición, con sujeción a la normativa de aplicación.

Empresa de ofertante: NIF:

Proyecto y memoria de las actividades a desarrollar:

.....

.....

.....

Plan de equipos y maquinaria a instalar:

.....

.....

.....

Cuadro de inversiones ligadas al inmueble:

Descripción	Importe
-------------	---------

.....

Trabajos de naturaleza análoga desarrollados

.....

.....

.....

Medios humanos y técnicos ocupados en el desarrollo de la actividad:

.....

.....

.....

Otros datos de interés:

.....

.....

.....

Fecha, sello y firma:

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Objeto del concurso: Arrendamiento de terrenos vecinales sitios en el paraje denominado "Paladares" mediante su puesta a disposición de los particulares a cambio de un precio, para que el adjudicatario realice, a su riesgo y ventura, la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta de reciclaje de residuos de construcción y demolición, con sujeción a la normativa de aplicación.

Empresa de ofertante: NIF:

Plazo de contratación: 20 años.

1.- Componente fijo

Importe Trimestral por la instalación (€/m²/mes)

Mínimo	Ofertado
--------	----------

6.000 €/trimestre

.....

2.- Componente variable

Precio en €/tonelada

Productos entrantes

Precio mínimo

Precio ofertado

0,10

.....

Productos terminados

Precio mínimo

Precio ofertado

0,10

.....

3.- Inversiones a realizar en la parcela que quedarán en poder de la Junta Vecinal de Navatejera

Cuantía económica estimada:
Descripción:
4.- Observaciones
Fecha, sello y firma
C) Lugar de presentación: Ante la Junta Vecinal de Navatejera. sita en: c/ San Miguel, 8 24193 Navatejera (León).
D) Horario de presentación: De 17.00 a 21,00 horas de lunes a viernes excepto festivos.
10.- Apertura de ofertas.
Lugar: En la Junta Vecinal de Navatejera sita en: C/ San Miguel, 8 24193 Navatejera (León).
La apertura de la Oferta Técnica tendrá lugar a las 18:00 horas del primer día hábil siguiente, salvo que fuera sábado, en cuyo caso se prorrogará al siguiente día hábil, a la terminación del plazo de presentación de plicas. La apertura de la Oferta Económica tendrá lugar transcurridos siete días desde la fecha de la apertura de la Oferta Técnica en el mismo lugar y hora.
Navatejera, 15 de septiembre de 2008.-El Alcalde Pedáneo, Lázaro García Bayón.
8149 33,60 euros

* * *

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Navatejera de fecha 26 de agosto de 2008, se procede al anuncio del expediente correspondiente al estudio de viabilidad y proyecto de concesión de obra pública consistente en la construcción y explotación de una residencia y centro de día (unidad de estancias diurnas) para personas mayores promovido por la Junta Vecinal de Navatejera, en el término municipal de Villaquilambre (León), de acuerdo con los requisitos del artículo 112 del la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud del cual se somete a información pública por un plazo de treinta días desde la publicación del presente. Una vez transcurrido el plazo de exposición pública sin haber interpuesto alegaciones se elevará a definitivo.
Navatejera, 15 de septiembre de 2008.-El Alcalde Pedáneo, Lázaro García Bayón.
8150 3,20 euros

VALDEVIMBRE

El Pleno de la Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2008, reunido con la mayoría exigida legalmente, acordó por unanimidad de los cinco miembros que la forman aprobar inicialmente la segregación y desafectación de un bien comunal propiedad de la Junta Vecinal de Valdevimbre, al darse los requisitos establecidos en el artículo 100 RBEL.
El bien inmueble objeto de desafectación es el siguiente:
Segregación de 1.632 metros cuadrados de la finca matriz Eras del Pradón al Pozancano, de una superficie de una hectárea y cuarenta y cinco áreas, en término municipal de Valdevimbre, y su conversión en bienes de propios, siendo la descripción del bien desafectado como sigue:
Urbana de una superficie de mil seiscientos treinta y dos (1.632,00) metros cuadrados. Referencia catastral: 4500701TN8040S0001RJ. Localización: Calle Cuesta Horca 15 (hoy calle Manuel Cadenas). Valdevimbre. Linda: Norte, con camino Cuesta de la Horca (hoy calle Manuel Cadenas); Sur, calle Susilla; Este, calle Matadero; y Oeste, calle Susilla.
Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal, por el período de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efecto de reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas por los interesados.
Valdevimbre, 30 de agosto de 2008.-La Alcaldesa Pedánea, Ana Y. Villafañe Álvarez.
7694 5,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Asunto: Pago de justiprecio.
Expte.: 193/05/6340 de expropiación forzosa motivado por la reforma de línea de M.T. 15 kV aérea "VDB-703" derivación a Valtuille de Abajo. Términos municipales de Villadecanes y Villafranca del Bierzo (León).
La Comisión Territorial de Valoración de León, mediante resolución de 9 de mayo de 2008, estableció el justiprecio correspondiente a las fincas y propietarios que figuran seguidamente, afectados en el expediente citado en el epígrafe. El pago de los mismos se efectuará el día 14 de octubre de 2008 a las 12.00 horas en el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, en efectivo, salvo que con anterioridad al día 1 de octubre de 2008 los propietarios comuniquen a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, avenida Peregrinos, s/n, su deseo de recibirlo por transferencia bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 21/1986 de 23 de diciembre.

Si optasen por recibir el justiprecio en efectivo deberá acudir provisto de D.N.I., a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. Deberán presentar asimismo la Tarjeta de Identificación Fiscal.

No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial para este caso.
En el supuesto de que la forma de pago sea por transferencia bancaria, deberán presentar antes del indicado día 1 de octubre la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado ante la empresa Unión Fenosa Distribución, S.A., calle Independencia, 1, 2º, 24003 de León.
Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de León a disposición de los expropiados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Finca nº	Titular
6	Consuelo García Faba
León, 2 de septiembre de 2008.-El Jefe del Servicio, P.S. Ana Mª Cordero Rodríguez.	
7920	34,40 euros

* * *

Asunto: Pago de justiprecio.
Expte.: 225/04/6340 de expropiación forzosa motivado por la reforma de L.M.T. "MAT701" desde C.T. "Venta La María" hasta derivación "Anllarinos". Término municipal de Páramo del Sil (León).
La Comisión Territorial de Valoración de León, mediante resolución de 9 de mayo de 2008, estableció el justiprecio correspondiente a las fincas y propietarios que figuran seguidamente, afectados en el expediente citado en el epígrafe. El pago de los mismos se efectuará el día 20 de octubre de 2008 a las 10.30 horas en el Ayuntamiento de Páramo del Sil, en efectivo, salvo que con anterioridad al día 10 de octubre de 2008 los propietarios comuniquen a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, Avda. Peregrinos, s/n, su deseo de recibirlo por transferencia bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 21/1986 de 23 de diciembre.

Si optasen por recibir el justiprecio en efectivo deberá acudir provisto de D.N.I., a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al

acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. Deberán presentar asimismo la Tarjeta de Identificación Fiscal.

No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial para este caso.

En el supuesto de que la forma de pago sea por transferencia bancaria, deberán presentar antes del indicado día 1 de octubre la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado ante la empresa Unión Fenosa Distribución, S.A., calle Independencia, 1, 2º, 24003 de León.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de León a disposición de los expropiados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 2 de septiembre de 2008.-El Jefe del Servicio, P.S. Ana Mª Cordero Rodríguez.

* * *

ANEXO:

Finca nº	Titular
3	Vicente Fernández Fernández y Josefa y Manuel Quiroga Fernández (Hros. de Vicenta Fernández)
8	Hros. de Jesús Asensio Blas
9	Hros. de Severiano Alonso González
12	Elidelba Álvarez Álvarez
13	Emérta Álvarez Álvarez
15	Alfredo Álvarez Álvarez
17	Hros. de Blas González López: Ángeles, Rosario y Virginia González Sabugo
18	Felipe Alonso Rodríguez
23	Trinidad Maceda López
25	Juan Carlos González Álvarez
27	Desconocido
4-A	Dorinda Álvarez Díez (Att: Raquel Amigo Álvarez)
5-A	Hros. de Eduardo Fernández Álvarez
6-A	Hros. de Felipe Prieto Arias
9-A	Jovita Fernández Álvarez
10-A	Luis Álvarez González
12-A	Benjamín Álvarez González
13-A	Amancio Álvarez Álvarez
14-A	Hros. de Blas González López: Ángeles, Rosario y Virginia González Sabugo
16-A	Ernesto Martínez Martínez
17-A	Albina Álvarez Álvarez (Hros. de Laureano Álvarez Álvarez)
18-A	Trinidad Maceda López
19-A	Mª Dolores García González
20-A	Josefina Álvarez Martínez
21-A	Celia Elena Álvarez Fernández
23-A	Desconocido
24-A	Desconocido
25-A	Isabel, José Antonio, Laurentina, Mª Carmen, Manuel, Margarita, Milagros y Primitivo Cachón Martínez
27-A	Josefina Álvarez Martínez
28-A	Marisa Méndez González
29-A	Balbino Martínez Martínez
30-A	Mercedes Álvarez Martínez (Att: Efre y Juan Carlos Fdez.)
31-A	Paloma Díez Magadán
32-A	Hros. de Domingo Díez Martínez (Mª Teresa y Paloma Díez Magadán)
33-A	Mercedes Álvarez Martínez (Att: Efre y Juan Carlos Fdez.)
34-A	Hros. de Domingo Díez Martínez (Mª Teresa y Paloma Díez Magadán)
35-A	Hros. de Adolfo González Díez
36-A	Otilia Martínez Álvarez
37-A	Julia Díez Rodríguez
40-A	Arcadio Martínez Martínez
42-A	Felipe Martínez Martínez

7917

76,00 euros

Asunto: Pago de justiprecio.

Expte.: 235/04/6340 de expropiación forzosa motivado por la reforma de la línea de M.T 15 kV derivación a Santa Leocadia y San Pedro Mallo MAT702. Término municipal de Toreno (León).

La Comisión Territorial de Valoración de León, mediante resolución de 9 de mayo de 2008, estableció el justiprecio correspondiente a las fincas y propietarios que figuran seguidamente, afectados en el expediente citado en el epígrafe. El pago de los mismos se efectuará el día 14 de octubre de 2008 a las 10.00 horas en el Ayuntamiento de Toreno, en efectivo, salvo que con anterioridad al día 1 de octubre de 2008 los propietarios comuniquen a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, Avda. Peregrinos, s/n, su deseo de recibirlo por transferencia bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 21/1986 de 23 de diciembre.

Si optasen por recibir el justiprecio en efectivo deberá acudir provisto de D.N.I., a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. Deberán presentar asimismo la Tarjeta de Identificación Fiscal.

No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial para este caso.

En el supuesto de que la forma de pago sea por transferencia bancaria, deberán presentar antes del indicado día 1 de octubre la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado ante la empresa Unión Fenosa Distribución, S.A., calle Independencia, 1, 2º, 24003 de León.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de León a disposición de los expropiados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Finca nº	Titular
3	Salvador Enríquez Canedo, Julia Álvarez González, María Álvarez González, Abundio Pérez Pérez, Amable González Castro, Andrés Lorenzo Bals de Paz, Constantino Álvarez Otero, Leonardo Rodríguez Alonso, Dolores Álvarez Díez, Hipólito Rubial Vuelta, Isabel Alonso Álvarez, Julia Álvarez González, Manuela Brañado Calvo, Agustín Prieto Martínez, Gloria, Severiano y Arturo Alonso Álvarez, Josefa, Amparo y Francisco Javier Alonso Álvarez
9	Desconocido
10	Desconocido

León, 2 de septiembre de 2008.-El Jefe del Servicio, P.S. Ana María Cordero Rodríguez.

7918

40,00 euros

* * *

Expte.: 121/08/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto de líneas subterráneas a 13,2/20 kV alimentación a nuevo C.T. en lonja (planta baja) y red de B.T., para suministrar a edificio de viviendas entre las calles Cuesta e Iglesia, de Trobajo del Camino, en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 2 de abril de 2008 Iberdrola Distribución, S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de líneas subterráneas de M.T. a nuevo C.T. en lonja y red de B.T., acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 11 de junio de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV y C.T. para dotar de suministro eléctrico a bloque de viviendas entre las calles Cuesta e Iglesia de Trobajo del Camino. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 225 metros. Entroncará en las inmediaciones del C.T. "Ctra. de Alfageme", discurrirá por las calles La Laguna, El Carmen, Hoz y La Iglesia y alimentará un C.T. en calle La Iglesia.

El C.T. será del tipo lonja en planta baja de edificio, formado por una máquina de 630 kVA (inicialmente una de 250 kVA) 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Santiago Álvarez Buenaposa, con fecha enero de 2008, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 29 de agosto de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, P.S. Ana Mª Cordero Rodríguez.

8051

92,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 304/08/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información la instalación eléctrica de línea subterránea de M.T. a 13,2/20 kV, a nuevo C.T., red de distribución de B.T. y acometida para edificio de viviendas situado en la avda. Álvaro López Núñez, nº 16-18 en León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en c/ La Serna, nº 90 - 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 109.642,91 €.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y C.T. en avda. Álvaro López Núñez, 16-18 de León. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 115 metros. Entroncará en el Centro de Seccionamiento "Residencia de Ancianos", discurrirá por la acera de la avda. Álvaro López Núñez, alimentará un nuevo C.T. y finalizará en la línea existente "Campanillas".

El C.T. será del tipo local en planta baja de edificio, formado por una máquina de 400 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV/400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 16 de septiembre de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Francisco Orviz Castro.

8216

24,00 euros

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, BOE 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

León, 22 de septiembre de 2008.—La Jefa de Sección, P.O., M^a Carmen Hernández Gómez.

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN OI RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 24004060124	PINTURAS SANTANA,S.A.	LG CARBAJAL DE LA LE	24196 SARRIEGOS	04	24 2007 005146747	0307 0907	3.000,00
0111	10 24005239278	HUAMAN PUMA FOTUNATO	AV LIBERTAD-C.C.LAS	24400 PONFERRADA	02	24 2008 013839239	0508 0508	432,50
0111	10 24005244433	GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE	CL PRIMO RIVERA PLA	24750 BAÑEZA LA	02	24 2008 013839340	0508 0508	539,10
0111	10 24005347493	COOPERATIVA GANADERA MON	LG PUEBLA DE LILLO	24855 PUEBLA DE LI	02	24 2008 013839845	0508 0508	971,21
0111	10 24100923730	DULCEMAR REPOSTEROS,S.L.	CL TRUCHILLAS 3	24010 LEON	03	24 2001 011087422	0101 0101	53,28
0111	10 24100923730	DULCEMAR REPOSTEROS,S.L.	CL TRUCHILLAS 3	24010 LEON	03	24 2002 011364051	0302 0302	1.881,13
0111	10 24100923730	DULCEMAR REPOSTEROS,S.L.	CL TRUCHILLAS 3	24010 LEON	03	24 2002 011878555	0502 0502	2.175,23
0111	10 24100958082	EUROBLOK SYSTEM,S.L.	CL EL FERRADAL 7	24767 SANTA ELENA	02	24 2008 013846818	0107 1207	24,64
0111	10 24101495323	ORTEGA BAILEN MARIA LUIS	CL PARAISIN 8	24400 PONFERRADA	02	24 2008 013850959	0508 0508	1.438,56
0111	10 24102680642	FRANCO FIERRO DAVID	CL LA DEHESA, S/N-CA	24411 FUENTES NUEVE	02	24 2008 013865612	0508 0508	16.824,52
0111	10 24102739852	CONSTRUCCIONES CODECO LA	AV DE LA CONSTITUCIO	24100VILLABLINO	04	24 2007 005076726	0905 0207	3.000,00
0111	10 24102831091	PIZARRAS PEÑARUBIA, S.L.	CT ORENSE-KM.4,5-LA	24400 PONFERRADA	03	24 2008 010682493	1107 1107	1.443,54
0111	10 24102831091	PIZARRAS PEÑARUBIA, S.L.	CT ORENSE-KM.4,5-LA	24400 PONFERRADA	03	24 2008 011406155	0108 0108	1.919,47
0111	10 24102950525	DIEZ GARCIA ALBERTO FRAN	CR NACIONAL 601 NAVE	24227 ARCAHUEJA	04	24 2007 005137249	1206 1206	6.251,00
0111	10 24102957801	GRIAL TOURS, S.L.	CL NAVALIEGOS 4	24400 PONFERRADA	02	24 2008 013869248	0508 0508	865,00
0111	10 24102998823	ASTORTTRANS, S.L.	CL MAESTROS CANTORES	24005 LEON	02	24 2008 013870561	0508 0508	897,83
0111	10 24103013775	S.COOP.BEL PEL	CL ALCALON 2	24400 PONFERRADA	02	24 2008 013870864	0508 0508	1.333,73
0111	10 24103144929	EZZAKARI —, SAID	CL LA SERNA 31	24007 LEON	02	24 2008 013873389	0508 0508	4.226,89
0111	10 24103289924	FUENTES GIRON KATYA	AV BIERZO 4	24400 PONFERRADA	04	24 2008 000028358	0307 0507	1.000,00
0111	10 24103402583	LEGIONET DATA CENTER, S.	CL JORGE DE MONTEMAY	24007 LEON	04	24 2008 000023611	1107 1107	1.000,00
0111	10 24103405819	CARRILLO ROMON ALBERTO	AV ALVARO LOPEZ NUÑE	24002 LEON	02	24 2008 013877029	0508 0508	264,62
0111	10 24103599314	SANCHEZ BELERDA JULIA	AV REINO DE LEON 12	24006 LEON	04	24 2007 005128357	0606 0706	300,52
0111	10 24103648016	LA ESQUINA DEL HUMEDO,S	CL CASCALERIA 11	24003 LEON	04	24 2007 005124216	1007 1007	1.000,00
0111	10 24103687624	CONSTRUGUECAN, S.L.	CL AGUSTIN DE ALFAGE	24009 LEON	02	24 2008 013883594	0508 0508	2.096,52
0111	10 24103768052	DISPLAC, SDAD.COOP.	CL LA TEJERA 4	24007 VILLOBISPO	02	24 2008 013886224	0508 0508	1.020,18
0111	10 24103768153	DISPLAC, SDAD.COOP.	CL LA TEJERA 4	24007 VILLOBISPO	02	24 2008 013886325	0508 0508	5.241,35
0111	10 24103781287	VEGA BLUES, S.L.	AV AMERICA 12	24400 PONFERRADA	03	24 2008 011424141	0108 0108	1.863,76
0111	10 24103877176	SENSITY SPORT, S.L.	AV LA PUEBLA 14	24400 PONFERRADA	04	24 2008 000050384	0206 0506	1.000,00
0111	10 24103877176	SENSITY SPORT, S.L.	AV LA PUEBLA 14	24400 PONFERRADA	21	24 2008 008007418	0206 0506	1.585,82
0111	10 24103909512	VALCARCE GIRON FERNANDO	PZ LAZURTEGUI 8	24400 PONFERRADA	02	24 2008 013889658	0508 0508	884,46
0111	10 24103953463	SOSA ABREU ALBINO	PZ MAYOR 11	24540 CACABELOS	02	24 2008 013890971	0508 0508	1.024,86
0111	10 24103981149	DOMINGO LIGERO ROBERTO	CL SOBARRIBA 7	24227 VALDELA FUENT	02	24 2008 013892284	0508 0508	898,50
0111	10 24104001357	RUBEN CIEZAR, S.L.	CL JUAN LORENZO SEGU	24001 LEON	04	24 2008 000055842	0306 0307	1.300,00
0111	10 24104001357	RUBEN CIEZAR, S.L.	CL JUAN LORENZO SEGU	24001 LEON	21	24 2008 008008226	0306 0307	2.714,82
0111	10 24104055820	FABRICACION TEXTIL MIRO,	AV VIRGEN DE LOS IMP	24009 VILLACEDRE	02	24 2008 013895015	0508 0508	875,11
0111	10 24104089566	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCT	CL GONZALO DETAPIA	24008 LEON	04	24 2007 005120980	0107 0607	2.000,00
0111	10 24104136753	SOLUCION SOLAR BIOCLIMAT	CL 24 DE ABRIL 5	24004 LEON	04	24 2007 005132906	0207 0607	2.500,00
0111	10 24104273058	COM.B.TABERNAS LA MAGUA	PZ LAZURTEGUI 8	24400 PONFERRADA	02	24 2008 013900772	0508 0508	331,70

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0111	10 24104309131	FONTAN JUAN ROSA MARIA	CL LA CARRETERA 1	24820 MATUECA DET	04	24 2007 005055912	1106 1206	400,00
0111	10 24104309434	AISPLANOR 2005, S.L.	AV DE ESPAÑA 37	24400 PONFERRADA	04	24 2007 005132401	1006 0307	1.500,00
0111	10 24104340453	BLANCO Y DOBAO, S.L.	CL MOISES DE LEON 11	24006 LEON	04	24 2007 005123307	1105 0206	1.300,00
0111	10 24104370563	CASTRO PENA JOSE RAMON	CL JOSE ZORRILLA 5	24300 BEMBIBRE	04	24 2007 005253144	0307 0707	1.500,00
0111	10 24104374506	NUÑEZ FERNANDEZ MARIA RE	CL BENIO LEON 4	24240 SANTA MARIA	02	24 2008 013902691	0508 0508	465,64
0111	10 24104396835	BLANCO ALONSO RAFAEL	PO SALAMANCA 63	24010 LEON	04	24 2008 000000470	0207 0207	3.005,07
0111	10 24104409363	BAH — ALIEU	CL REINO DE LEON, 1	24318 SAN ROMAN DE	04	24 2008 000009463	0307 0507	626,00
0111	10 24104436443	AKINCI — SEYIT AHMET	PZ MAYOR 9	24003 LEON	04	24 2007 005136340	0407 0507	700,00
0111	10 24104455540	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL OBISPO MERIDA 3	24400 PONFERRADA	04	24 2007 005135027	0107 0707	2.500,00
0111	10 24104473324	MARCOS ALVAREZ TOMASA	CL ASTORGA 19	24750 BAÑEZA LA	04	24 2008 000045536	1107 1207	626,00
0111	10 24104482115	CONTRERAS LOPEZ JHON EDU	CL GENERAL VIVES 51	24400 PONFERRADA	04	24 2007 005140582	0807 0807	626,00
0111	10 24104485852	ESTUDIO AVENIDA PORTUGAL	AV DE PORTUGAL 17	24009 LEON	04	24 2007 005147555	0307 0807	1.700,00
0111	10 24104489185	PAYERO MARTINEZ RAFAEL	CL VATEMAR 14	24300 BEMBIBRE	04	24 2007 005147757	0407 0607	626,00
0111	10 24104520511	INSSIB, S.L.U.	CL MONTE DE PIEDAD 1	24008 LEON	02	24 2008 013906533	0508 0508	8.339,33
0111	10 24104555873	MICRI, S.L.	CL COLON 34	24001 LEON	02	24 2008 013907442	0508 0508	3.144,80
0111	10 24104594774	AGENCIA DE LA PROPIEDAD	AV COMPOSTILLA 33	24400 PONFERRADA	04	24 2008 000012695	0307 0907	1.800,00
0111	10 24104679448	IMPULSA REFORMAS, S.L.	CL LA IGLESIA 69	24010 TROBAJO DEL	02	24 2008 013910977	0508 0508	5.888,14
0111	10 24104682276	BIERZO NORTE DE CONSTRUC	CL NAVALIEGOS 2	24400 PONFERRADA	02	24 2008 013911078	0508 0508	2.049,73
0111	10 24104720874	DIVEROCIO EL SOTO, S.L.	AV ORDOÑO II 6	24001 LEON	04	24 2007 005055710	1006 1206	500,00
0111	10 24104738759	GONZALEZ PEREZ MARIO OVI	CL PIO XII 3	24006 LEON	02	24 2008 013912189	0508 0508	1.048,26
0111	10 24104764021	GEORGIEV MARIN ANGEL	AV DEL BIERZO 35	24300 BEMBIBRE	04	24 2007 005069046	1106 0107	500,00
0111	10 24104854149	URBAN WORLD SMART, S.L.	AV DE GALICIA 118	24400 PONFERRADA	02	24 2008 013916132	0508 0508	1.802,94
0111	10 24104888909	MANTENIMIENTOS GENERALES	CL VILLA BENAVENTE 4	24004 LEON	02	24 2008 013917344	0508 0508	2.039,32
0111	10 24104964182	MELGAREJO PORTILLO MARIA	TR DEL ARCO 4	24320 SAHAGUN	04	24 2007 005125731	0707 0707	1.000,00
0111	10 24105069064	RODRIGUEZ HUANCAYO EDDY	AV GALICIA 30	24540 CACABELOS	02	24 2008 013924923	0508 0508	1.048,26
0111	10 24105110692	EL CONCEPTO, COM.B.	CL ALCALDE PEREZ DE	24008 LEON	04	24 2007 005144323	1107 1107	2.000,00
0111	10 24105129486	MARTE RODRIGUEZ AMBIBORIX	AV PORTUGAL 10	24400 PONFERRADA	02	24 2008 013183982	0408 0408	1.779,82
0111	10 24105133833	CARLANE LOGISTIC BAIT.S.	CL ERAS 11	24198 VIRGEN DEL C	02	24 2008 013927044	0508 0508	3.144,80
0111	10 24105173340	CARDONA ECHEVERRI ELIZAB	AV DE LA LIBERTAD 14	24400 PONFERRADA	04	24 2008 000041900	0208 0208	1.000,00
0111	10 24105181727	SANCHEZ GARCIA ANTONIO	CL SAN GUILLERMO 5	24006 LEON	04	24 2008 000031691	1107 1207	1.000,00
0111	10 24105247910	SUPEROBRA LOZA CONSTRUCC	CL LA IGLESIA 5	24010 TROBAJO DEL	02	24 2008 013933613	0508 0508	991,80
0111	10 24105291457	CONSTROLUSO, S.L.	AV AVIACION 56	24198 VIRGEN DEL C	02	24 2008 013936239	0508 0508	2.096,52
0111	10 24105302470	CONSTRUCCIONES VALLEJO V	CL GENERAL VIVES 71	24400 PONFERRADA	02	24 2008 013527930	0108 0108	50,51

RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300	07 241005778452	GRAÑA RODRIGUEZ MANUEL	CL SANTA CLARA 3	24001 LEON	08	24 2008 013518634	0108 0208	602,14
------	-----------------	------------------------	------------------	------------	----	-------------------	-----------	--------

8322

Don Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber:

Que no habiendo sido posible notificar a don Jesús Martínez Gómez, con NAF 241002438420, emplazamiento como posible interesado en el mantenimiento de la resolución de esta Dirección Provincial de fecha 17 de abril de 2008, impugnada por la empresa Series Hosteleras SL, por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar a través de la presente publicación el emplazamiento en los autos siguientes:

Órgano judicial: Juzgado Contencioso-Administrativo número uno de León.

Recurrente. Series Hosteleras SL.

Nº de autos: Procedimiento ordinario nº 98/2008.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se le emplaza como posible interesado en el mantenimiento de la resolución impugnada para que pueda comparecer y personarse ante el órgano judicial y en los autos mencionados en el plazo de los nueve días siguientes al de la recepción de la presente comunicación.

Firma (ilegible). 8225

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimientos se especifican a continuación:

Nº identificación: 24/1001679800

Razón social: Felipe Gómez Fernández

Domicilio: Calle La Rubia, s/n

Localidad: 24396 Zacos

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria.- Expte. ADM. 2008/74

Procedimiento: Trámite de audiencia

Nº identificación: 24/1012093455

Razón social: Ana María González Delgado

Domicilio: C/ Alférez Provisional, 2

Localidad: 24001 León

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria.- Expte. M.C. 2007/20

Procedimiento: Reclamación de deuda

Nº identificación: 24/102179171

Razón social: Vicente Prieto Zapatero

Domicilio: C/ General Benavides, 7

Localidad: 24750 La Bañeza

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria.- Expte. M.C. 2007/9

Procedimiento: Reclamación de deuda

Nº identificación: 24/4303937

Razón social: M Rosario Ferrero Martínez

Domicilio: C/ General Benavides, 7
 Localidad: 24750 La Bañeza
 Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria.- Expte. M.C. 2007/9-bis
 Procedimiento: Reclamación de deuda

En virtud de lo anterior, dispongo que el sujeto pasivo obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3ª planta), en el plazo de diez días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado expediente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva, Jesús Salado Martínez.
 8014

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

Nº expediente: 24/03/06/3279/10
 Nombre/razón social: Montajes Ravema, S.L.
 Número documento: 24 03 403 08 001147696

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Montajes Ravema, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 24 de marzo de 2008 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el 19 de junio de 2008, a las 11.45 horas, en CL Cinco de Octubre 20, 4ª, 24002 León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 y 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

El deudor: Montajes Ravema, S.L.
 Número de lote: 1
 Bien: Citroen C 15 D familiar LE-2119-Z
 Valor de tasación: 5.000,00
 Carga preferente: 0,00
 Valor del bien: 5.000,00
 Valor del lote y tipo de subasta: 5.000,00

León, a 13 de mayo de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4413

44,00 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior; y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al deudor Vidal Voces, Alfredo, a su cónyuge doña María de los Remedios Voces Fernández y a los copartícipes don Jonatan, don Danny y don Cristian-Alfredo, Vidal Voces, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendiente de notificar el acto que a continuación se indica:

NSS/CCC: 240042936221

Razón social: Vidal Voces, Alfredo

Domicilio: CL. Siete, Urbanización Villablanca, 23

Localidad: 24400 Ponferrada

Expediente: 24 02 07 00150323

Procedimiento: Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles por nuevos débitos generados, de fecha 9 de abril de 2008.

Período/ naturaleza de los descubiertos: Régimen de autónomos. Julio/2007. Providencia Apremio: 24 07 016608511

Importes de la diligencia de ampliación de embargo: Principal: 451,24; recargo: 90,25; intereses: 20,03; costas e intereses presupuestados: 54,14; Total débitos: Seiscientos quince euros y sesenta y seis céntimos (615,66 euros).

Bien objeto de embargo sobre el que recae la ampliación: 100 por 100 del usufructo de la finca registral número 17.849, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada número uno, al folio 1 vuelto, del libro 185 de la sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.731 del archivo, cuya descripción obra, Urbana: Entidad número uno, edificio destinado a vivienda unifamiliar, en la calle Siete, por donde tiene su entrada, en Ponferrada, al sitio de Pedrales, que forma parte de la “Urbanización Residencial Villablanca”, de que constan como titulares, con carácter ganancial, el deudor don Alfredo Vidal Voces y su cónyuge doña María de los Remedios Voces Fernández, por título de compra.

Tiene una superficie útil de 226,25 m² y una superficie construida de 256,90 m².

Nº documento: 24 02 504 08 001367867.

Unidad: Unidad Recaudación Ejecutiva 24/02, de Ponferrada.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de

diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. La unidad asignada a dichos actos administrativos es la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 24/02, con domicilio en calle Monasterio de Carracedo, 4-6, bajo, 24400 Ponferrada (León); y, con teléfono 987 456 340, y fax 987 456 341.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, 29 de agosto de 2008.—La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

7712

48,00 euros

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

ANUNCIO

NOTIFICACIÓN

No habiendo sido posible la notificación del inicio del expediente tramitado bajo el número 2008/80034 a la empresa Displac, Sociedad Cooperativa, cuyo domicilio es en la calle Alejo García Brizuela, 2, 2º C de León, al ser devueltos los envíos efectuados a través del Servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente edicto que:

En relación con el escrito del trabajador accidentado e informe posterior de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se ha iniciado expediente en materia de recargo de prestaciones por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo como consecuencia del accidente de trabajo que sufrió el día 8 de agosto de 2007, un trabajador de esa empresa.

Se le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por el punto 10.1 de la Ley 4/1999 (BOE nº 12 de 14 de enero), el plazo máximo para que se dicte resolución expresa es de 135 días contados a partir del día de la fecha según dispone el artículo único y anexo del Real Decreto 286/2003 de 7 de marzo, por el que se establece la duración de los plazos para la resolución de los procedimientos administrativos para el reconocimiento de prestaciones en materia de Seguridad Social (BOE número 84 de 8-04), suspendiéndose el cómputo de este plazo por alguna de las causas tasadas en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992 o por causa imputable a parte interesada.

Por cuanto antecede, les comunicamos que podrán efectuar, en el plazo de 10 días y por escrito cuantas alegaciones estimen procedentes, en relación con el presente caso.

Oviedo, 11 de septiembre de 2008.—El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social. 8008

Servicio Público de Empleo Estatal

ANUNCIO

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes de responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de las empresas que se relacionan de

reintegrar las cantidades percibidas por los trabajadores y períodos que igualmente se citan.

Se ha intentado la notificación al último domicilio conocido de las empresas que se citan, sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 625/85 disponen de treinta días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 6000028973 de recursos diversos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Caja Madrid 2038-9442-69, comunicando tal ingreso con justificante al Servicio Público de Empleo Estatal en León.

Si el reintegro, se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto iniciándose la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 32.1.c del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, antes citada, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

León a 17 de junio de 2008.—El Director Provincial, Teótimo González González.

RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL DE PRESTACIONES NOTIFICADAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Empresa responsable: Plásticos del Bierzo, S.L.
Domicilio Empresa: Calle Canal, 192 C.P. 24400 Ponferrada
Expediente: (CCC): 24/104603262.
Trabajador: Agustina Maceira Álvarez.
D.N.I.: 10.046.330.
Importe: (euros): 838,37.
Período: 17-4-2008 a 25-5-2008.
Motivo: Deducción de salarios abonados para ingresar prestaciones pagadas en mismo período.

8012

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Dirección General de Política Energética y Minas

ANUNCIOS

SGEE/ETD/PAG/rag/12.708/12.725

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, S.A., la modifi-

cación de las líneas eléctricas aéreas a 400 kV, doble circuito, "Compostilla - La Robla", en el tramo comprendido entre los apoyos 195 y 193/3, y "Velilla-La Robla", en el tramo comprendido entre los apoyos 1 y 193/3, en la provincia de León.

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León, a instancia de Red Eléctrica de España, S.A., con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes nº 177, solicitando la autorización administrativa de la instalación que se cita.

Resultando que la petición de Red Eléctrica de España, S.A., ha sido sometida a información pública de conformidad con lo previsto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose presentado alegaciones por parte de particulares, las cuales han sido contestadas por Red Eléctrica de España, S.A.

Resultando que enviadas por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León separatas del proyecto y solicitada la conformidad, oposición o reparos, y en su caso, la emisión de los condicionados técnicos procedentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo a Iberdrola, a RENFE y a la Delegación Territorial en León del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León (Sección de Conservación y Explotación de Carreteras), por Iberdrola se ha emitido conformidad al proyecto, RENFE no contesta ni a la petición inicial ni a su reiteración por lo que ha de entenderse su conformidad con el proyecto, y por el Servicio Territorial de Fomento se concede autorización, estableciendo unos condicionados respecto al régimen de precariedad que son contestados por REE. Dada traslado de esta al Servicio Territorial de Fomento no se recibe contestación alguna, por lo que ha de entenderse su conformidad.

Resultando que remitida separata del proyecto al Ayuntamiento de La Robla, además de a los citados efectos del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, por el mismo se emite informe en el que se manifiesta que el trazado de la línea afecta a una vivienda, pues la línea pasará muy próxima o incluso por encima de ella por lo que solicitan o bien que se cambie el trazado de la línea o se inicie un expediente de expropiación referido a la citada propiedad.

Resultando que por parte de Red Eléctrica se contesta a las alegaciones efectuadas por el Ayuntamiento de La Robla, dándole traslado de las mismas para que muestre su conformidad o reparos, no habiéndose recibido contestación alguna en el plazo reglamentario, por lo que se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del referido Real Decreto.

Resultando que remitida separata del proyecto a la Delegación Territorial en León de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación y Territorio de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, por el mismo se emite informe favorable.

Resultando que la modificación proyectada de la línea resulta como consecuencia de la construcción de la línea de alta velocidad "León-Asturias, tramo: La Robla-Túneles de Pajares", habiendo sido el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias quien, al amparo de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, ha solicitado realizar diversas modificaciones entre los apoyos 195 y 193/3 de la línea Compostilla-La Robla, y entre los apoyos 1 y 193/3 de la línea Velilla-La Robla para reglamentar la zona de influencia de la nueva infraestructura con las citadas líneas eléctricas.

Resultando que el peticionario se ha comprometido a poner a disposición de Red Eléctrica los terrenos afectados por la presente modificación, de conformidad con el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Visto el informe favorable emitido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Red Eléctrica de España, S.A., la modificación de las líneas eléctricas aéreas a 400 kV, doble circuito "Compostilla-La Robla", en el tramo comprendido entre los apoyos 195 y 193/3, y "Velilla-La Robla", en el tramo comprendido entre los apoyos 1 y 193/3, en la provincia de León cuyas características principales son:

- La modificación consiste en la sustitución de los apoyos 195 y 194/2 de la línea Compostilla-La Robla, y de los apoyos 1 y 194/2 de la línea Velilla-La Robla por otros nuevos apoyos. Después de estos cambios, la longitud de los vanos afectados queda como sigue:

- Vano 195-194/2: 356 m.
- Vano 194/2-193/3: 472 m.
- Vano 1-194/2: 345 m.

- Características generales de la línea, en el tramo a modificar:

- Tensión nominal: 400 kV.
- Número de circuitos: Uno o dos.

Conductores: De Al-Ac en configuración dúplex Cardinal. Todos los vanos llevarán instalados dos amortiguadores por conductor.

• Cables de tierra: Dos, uno del tipo OPGW y el otro de Alumoweld/7.

Apoyos: Metálicos, constituidos por perfiles de angulares en configuración "bandera" y "doble bandera".

• Cimentaciones: De hormigón en masa, independientes para cada pata del apoyo.

• Puesta a tierra: Anillos de varilla de acero descarburado.

• Términos municipales afectados: La Robla (León).

La finalidad de la modificación proyectada es la de compatibilizar su trazado con el de la línea de alta velocidad "León-Asturias, tramo: La Robla-Túneles de Pajares", en el término municipal de La Robla.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 2 de julio de 2008.-El Director General, Jorge Sanz Oliva.
7665 86,40 euros

* * *

SGEE/ETD/PAG/LGS/rag/13.314

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, S.A., la subestación a 400 kV de "Villameca", en el término municipal de Quintana del Castillo, en la provincia de León, y se declara la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León, a instancia de Red Eléctrica de España, S.A., con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes número 177, solicitando la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación citada.

Resultando que la petición de Red Eléctrica de España, S.A., ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

bre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no habiéndose presentado alegación alguna en el plazo reglamentario.

Resultando que remitidas por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León separatas del proyecto y solicitada la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del referido Real Decreto 1955/2000, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, al Ayuntamiento de Quintana del Castillo, por el mismo se emite conformidad con el proyecto.

Resultando que remitida separata del proyecto al Ayuntamiento de Quintana del Castillo y a la Delegación Territorial en León de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, a fin de que emita informe sobre su adaptación al planeamiento urbanístico, por el Ayuntamiento se emite informe favorable y por el Servicio Territorial de Fomento de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León se informa que el suelo donde se ubicará la subestación tiene la consideración de uso autorizable.

Visto el informe favorable emitido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 13 de mayo de 2008.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

I. Autorizar a Red Eléctrica de España, S.A., la subestación a 400 kV de "Villameca", en el término municipal de Quintana del Castillo, en la provincia de León, cuyas características principales son:

Parque de intemperie en configuración de interruptor y medio, con capacidad total para tres calles, basada en dos tipos de embarrados: semiflexible con conexiones tendidas y destinado a la interconexión principal y rígido a base de tubos de aluminio destinados a la conexión del aparellaje entre sí y a las barras principales.

La disposición del parque será la siguiente:

Calle 1: L-11 Futura - L-21 Futura.

Calle 2: L-12 Futura - L-22 La Robla.

Calle 3: Auto AT-1 - L-23 Compostilla.

Aparamenta: Se instalarán interruptores de mando unipolar, transformadores de intensidad, seccionadores pantógrafos, seccionadores rotativos de tres columnas, seccionadores rotativos de tres columnas con cuchillas de puesta a tierra, transformadores de tensión capacitivos, bobinas de bloqueo, autoválvulas-pararrayos y aisladores de apoyo.

Redes de tierra superiores e inferiores.

Estructuras metálicas y soportes de la aparamenta de perfiles de acero normalizados de alma llena.

Servicios auxiliares de corriente alterna y corriente continua.

Construcción de un edificio de mando y control y dos casetas de relés.

Sistemas de protecciones de medida y control.

Sistemas de comunicaciones por onda portadora, fibra óptica y telefonía interna.

Sistemas de alumbrado y fuerza.

La finalidad de la subestación proyectada es permitir la conexión a la Red de Transporte de 400 kV, a través de la línea Compostilla-La Robla, de la nueva subestación a 132 kV, de unos parques eólicos cuyo promotor es Promociones Energéticas del Bierzo.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del

Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 23 de junio de 2008.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

* * *

SGEE/ETD/PAG/LGS/rag/13.315

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, S.A., la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, de "Entrada y salida en la subestación de Villameca de la línea Compostilla-La Robla", en el término municipal de Quintana del Castillo, en la provincia de León, y se declara la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León, a instancia de Red Eléctrica de España, S.A., con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes nº 177, solicitando la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación citada.

Resultando que la petición de Red Eléctrica de España, S.A., ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no habiéndose presentado alegación alguna en el plazo reglamentario.

Resultando que remitidas por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León separatas del proyecto y solicitada la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del referido Real Decreto 1955/2000, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, al Ayuntamiento de Quintana del Castillo, por el mismo se emite conformidad con el proyecto.

Resultando que remitida separata del proyecto al Ayuntamiento de Quintana del Castillo y a la Delegación Territorial en León de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas a fin de que emita informe sobre su adaptación al planeamiento urbanístico, por el Ayuntamiento se emite informe favorable y por el Servicio Territorial de Fomento de la Delegación Territorial en León de la Junta de Castilla y León se informa que el suelo donde se pretende ejecutar la instalación tiene la consideración de uso autorizable.

Visto el informe favorable emitido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 13 de mayo de 2008.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

I. Autorizar a Red Eléctrica de España, S.A., la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, de "entrada y salida en la subestación de Villameca de la línea Compostilla-La Robla", en el término municipal de Quintana del Castillo, en la provincia de León, cuyas características principales son:

• Intercalar un apoyo (Nº T-101 bis) bajo la traza de la línea existente en dirección a Compostilla. Partiendo del nuevo apoyo a instalar bajo la traza de la línea a 400 kV Compostilla-La Robla, se construirán 43 metros de línea a 400 kV, doble circuito, hasta el pórtico de la subestación de Villameca.

• Tensión nominal: 400 kV.

• Capacidad térmica de transporte (verano/invierno): 1444/1732 MVA.

Número de circuitos instalados: Dos, dúplex.

• Tipo de conductor: Cardinal AV.

• Número de cables de tierra: 2, tipo Alumoweld 7N7.

• Apoyos: Torres metálicas de celosía, tipo 43 A4.

• Cimentaciones: De zapatas individuales.

• Puesta a tierra: Anillos cerrados de acero cobrizado.

• Longitud total: 43 metros.

• Término municipal afectado: Quintana del Castillo (León).

La finalidad de la instalación, junto con la subestación proyectada, permitirá la conexión a la Red de Transporte de 400 kV, a través de la línea Compostilla-La Robla, la nueva subestación de 132 kV de unos parques eólicos cuyo promotor es Promociones Energéticas del Bierzo.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 23 de junio de 2008.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

7843

128,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Diputación de León, con NIF/CIF P-2400000B y domicilio en plaza San Marcelo 6 (apartado nº 5), 24080 León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de ensanche y mejora del camino vecinal de Aguasmestas a Fasgar mediante la ejecución sustitución y ampliación de varias obras de fábrica, en el término municipal de Riello y Murias de Paredes, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Ejecución de 94 obras de fábrica para desagüe, de las cuales corresponden a 52 sustituciones de obras de fábrica de sección insuficiente, 22 ampliaciones de obras existentes entre las que se encuentran las obras de paso sobre los arroyos de Pontón, Vallegordo y de la Mata, y otras 20 a obras nuevas, a lo largo del camino vecinal de Aguasmestas a Fasgar, en los términos municipales de Riello y Murias de Paredes, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto

las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 27016/08 LE.

Valladolid, 18 de septiembre de 2008.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

8254

25,60 euros

* * *

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Ayuntamiento de La Pola de Gordón, con NIF/CIF P-2411700-D y domicilio en plaza Mayor, 1, 24600 La Pola de Gordón (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de limpieza y dragado del cauce del río Bernesga bajo el puente, situado en el casco urbano de la localidad de La Pola de Gordón, y limpieza de la escollera existente en dicha zona, en el término municipal de La Pola de Gordón, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Realización de la limpieza y tala de vegetación existente en la margen derecha del río Bernesga bajo el puente situado en el casco urbano de la localidad de La Pola de Gordón, así como la limpieza del tramo de escollera existente en dicha zona. Así mismo se realizará un dragado a una profundidad de 0,30 m en la margen derecha y de una isleta existente en la parte central del cauce en una profundidad de 0,70 m, en el término municipal de La Pola de Gordón, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 30322/07 LE.

Valladolid, 18 de septiembre de 2008.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

8256

24,80 euros

* * *

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Ayuntamiento de La Vecilla de Curueño, con NIF/CIF P-2419600-H y domicilio en plaza Torreón nº 1, 24840 La Vecilla (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de desvío y encauzamiento del arroyo que discurre paralelo al cementerio de La Vecilla de Curueño, para su ampliación, en el término municipal de La Vecilla de Curueño, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Desvío y encauzamiento del arroyo que discurre paralelo al cementerio de La Vecilla de Curueño, para su ampliación, mediante la excavación del nuevo trazado y estacillado para estabilización de sus márgenes con especies de la zona, y relleno y estabilización del antiguo trazado, en el término municipal de La Vecilla de Curueño, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 16602/08-LE.

Valladolid, 18 de septiembre de 2008.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

8258

22,40 euros

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Gas Natural, Castilla y León, con NIF/CIF A-47068127 y domicilio en calle Estación, 4-bajos, 47004 Valladolid, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de cruce subterráneo del cauce de los arroyos Oncina, del Valle y otros de menor entidad, con tubería de distribución de gas, en los términos municipales de Onzonilla y Chozas de Abajo, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Cruce subterráneo del cauce de los arroyos Oncina, del Valle y otros de menor entidad, con tubería de distribución de gas, para el abastecimiento de las localidades de Onzonilla, Vitoria de la Jurisdicción, Vilecha y Torneros del Bernesga, mediante tubería de polietileno en vainada en acero hasta una distancia de 2,5 m con respecto a las márgenes de los cauces, en los términos municipales de Onzonilla y Chozas de Abajo, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia.: OC 23153/08-LE.

León 19 de agosto de 2008.–El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, P.A., el Jefe de Sección del D.P.H., José Ignacio Santillán Ibáñez.

7566

22,40 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno - Burgos

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 10 de septiembre de 2008, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de León

Población	Cargo	Nombre
Barjas	Sustituto	José López Moral
Castrillo de la Cabrera	Sustituto	José Rodríguez Rodera
Cuadros	Titular	Margarita Rodríguez Pariente
Cubillas de Rueda	Titular	Celestino Casado González
Llamas de la Ribera	Sustituto	José Luis Álvarez Palomo
Matallana	Titular	Josefa Álvarez Rodríguez
Murias de Paredes	Titular	Eduardo García Álvarez
Pajares de los Oteros	Titular	Francisco Javier Bajo Paniagua
Palacios del Sil	Titular	Raimundo Matías González
Riaño	Sustituto	José Miguel Fuente Fernández
San Pedro Bercianos	Sustituto	Luzdivina Yugueros Gutiérrez
Sena de Luna	Sustituto	Leoncio Fernández García
Vega de Valcarce	Sustituto	Luis Fernández Blanco
Villarejo de Órbigo	Titular	Soraya Álvarez Majo
Villarejo de Órbigo	Sustituto	María Pilar Alonso García

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días

naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos a 12 de septiembre de 2008.–El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana. 8053

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

A312B.
NIG: 2411510002475/2008.
Procedimiento: Ejecución hipotecaria 344/2008.
Sobre: Otras materias.
De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA.
Procurador: Juan Alfonso Conde Álvarez.
Contra: María del Carmen Domínguez López, Juan Carlos Conde Álvarez.
Procurador/a: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hace saber:

Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria 344/2008 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA contra María del Carmen Domínguez López, Juan Carlos Conde Álvarez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este juzgado el próximo día 23 de octubre de 2008 a las 10 horas, con las condiciones siguientes:

Primero.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.- Que podrán hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.- Que no se podrán proceder a la inmediata aprobación del rematè si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto.- Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptima.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Lotes de bienes que se sacán a subasta y valor:

I.- Finca nº 1

Local sito en la planta sótano del edificio destinado a bodega. Se accede al mismo a través de caja de escaleras del portal sito en la avda. Portugal y tiene una superficie útil de 33,44 m². Linda: frente,

avda. de Portugal en línea de cinco metros; fondo, carbonera de la entidad n° cinco; izquierda, calle de nuevo trazado, y derecha, entidad n° Uno-A.

Inscripción: tomo 2060, libro 400 de la Sección 3ª de Ponferrada, Folio 36, finca 30783, antes 47957.

Referencia catastral.- 5231101PH153S0001SH.

Título.- Adquirida por título de compra.

Cargas.- Libre de cargas.

Valoración.- 21.680 euros.

2.- Finca n° 2

Entidad n° 5, vivienda sita en la primera planta del edificio, a la que se accede por el portal sito en la avenida de Portugal. Tiene una superficie útil de 81 m². Se compone de pasillo de enlace, comedor-estar, cocina, tres dormitorios, baño y aseo.

Inscripción.- Tomo 2060, Libro 400 de la Sección 3ª de Ponferrada, folio 31, finca 30781, antes 47965.

Referencia Catastral.- 5231101PH9153S0003FK.

Título.- Adquirida por título de compra.

Cargas.- Libre de cargas.

Valoración.- 141.198 euros.

Dado en Ponferrada, a 1 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

8168

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000178/2008.

08400.

N° autos: Ejecución 119/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Alberto Rey Mata.

Demandado: Covisa Órbigo S.L.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León, certifica:

Que con fecha 25 de julio de 2008 por el ejecutado Covisa Órbigo, S.L., ingresó la cantidad de 718,10 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a que fue condenado en sentencia número 95/08 recaída en los autos número 60/08, siendo cobrada por el ejecutante Alberto Rey Mata, el día 27 de agosto de 2008, procediéndose al archivo de la presente ejecución.

Lo que se traslada a los efectos oportunos, a petición del interesado.

León, a 10 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

NIG: 24089 4 0000178/2008.

38800.

N° autos: Dem. 60/2008.

N° ejecución: 119/2008.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Alberto Rey Mata.

Ejecutado: Covisa Órbigo S.L.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento de referencia, dirijo el presente a fin de que se deje sin efecto lo interesado en mi oficio de fecha 23 del presente mes de julio (adjunto copia del mismo).

En León, a 29 de julio de 2008.—El Secretario Judicial (ilegible).

8337

35,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 407/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Callejo Rey, con-

tra la empresa Construcciones Lois SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que, estimando la demanda formulada por José Luis Callejo Rey contra la empresa Construcciones Lois SA, sobre reclamación de cantidades, debo de condenar y condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de seis mil ochocientos noventa y nueve euros y veintinueve céntimos de euro (6.899,29 €), incrementada con el recargo de mora del 10%, en computo anual, por los conceptos salariales a que se refiere el hecho probado segundo; al mismo tiempo, absuelto al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su Abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de Letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0407/08, titulada cuenta de depósitos y consignaciones, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0407/08 titulada cuenta de depósitos y consignaciones, la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncia, manda y firma. el Ilmo. señor don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Lois SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 18 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

8261

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 370/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Lorenzo Charro, contra la empresa Construcciones Girola 2002 SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que, estimando parcialmente la demanda formulada por Antonio Lorenzo Charro, contra la empresa Construcciones Girola 2002 SL, sobre reclamación de cantidades, debo de condenar y condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de mil novecientos setenta y un euros y cincuenta y ocho céntimos de euro (1.971,58 €); se desestima la demanda en todo lo demás, incluida la pretensión de devengo de interés legal por mora; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su Abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de Letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0370/08, titulada cuenta de depósitos y consignaciones, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0370/08 titulada cuenta de depósitos y consignaciones, la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por ase-

guramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncia, manda y firma. el Ilmo. señor don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Girola SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 17 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

8262

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 406/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Laura Pintado Martínez contra la empresa Construcciones Lois SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que, estimando la demanda formulada por Laura Pintado Martínez contra la empresa Construcciones Lois SA, sobre reclamación de cantidades, debo de condenar y condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de seis mil cuatrocientos veinticinco euros y ochenta y cuatro céntimos de euro (6.425,84 €), incrementada con el recargo de mora del 10%, en computo anual, por los conceptos salariales a que se refiere el hecho probado segundo; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su Abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de Letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0406/08, titulada cuenta de depósitos y consignaciones, debiendo hacer en-

trega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozará del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0406/08 titulada cuenta de depósitos y consignaciones, la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncia, manda y firma. el Ilmo. señor don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Lois SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 18 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaría Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 8263

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 408/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Beatriz Vega de Prado contra la empresa Construcciones Lois SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que, estimando la demanda formulada por Beatriz Vega de Prado contra la empresa Construcciones Lois SA, sobre reclamación de cantidades, debo de condenar y condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de nueve mil trescientos trece con ochenta y cinco céntimos de euro (9.313,85 €), incrementada con el recargo de mora del 10%, en computo anual, por los conceptos salariales a que se refiere el hecho probado segundo; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su Abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento

de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de Letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0408/08, titulada cuenta de depósitos y consignaciones, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozará del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0408/08 titulada cuenta de depósitos y consignaciones, la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncia, manda y firma. el Ilmo. señor don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Lois SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 19 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaría Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 8264

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina

Habiéndose informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada en fecha 5 de septiembre de 2008, la Cuenta General del Presupuesto 2007 del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por un plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y se puede consultar durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valduncina 25 de septiembre de 2008.-El Alcalde en funciones, Santiago Bayón Álvarez. 8345